

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 414

La Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia se celebren durante el presente mes los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

Circular núm. 427

CUENTAS MUNICIPALES

En el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, correspondiente al día 21 de Enero último, se publicó una circular reclamando las cuentas que los Ayuntamientos tenían sin rendir, la que fué reiterada por oficio en el cual se les exigía acuse de recibo; y como quiera que los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación no han cumplido este requisito, espero lo verifiquen á vuelta de correo; en la inteligencia que de no hacerlo les impondré la multa de diez pesetas por su negligencia, y con la que desde luego quedan conminados.

Córdoba 9 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

Relación que se cita

- Aguilar
- Añora
- Baena
- Belalcázar
- Belmez
- Benamejí
- Cañete de las Torres
- Carcabuey
- Carpio
- Castro del Río
- Encinas Reales
- Fuente la Lancha
- Granjuela
- Guadalcazar
- Hinojosa del Duque
- Hornachuelos
- Luque
- Montalbán
- Montilla
- Monturque
- Palenciana
- Pedro Abad
- Pozoblanco
- Rambla
- Rute
- Santa Eufemia
- Torrecampo
- La Victoria
- Villalalto
- Villaviciosa
- Viso

Circular núm. 429

En el cortijo del Arenal, de este término, que labra don Rafael Rodríguez Gómez, se encuentra depositada una yegua torda, cerrada, sin hierro, marcada y tuerta del derecho, que el día 3 del actual se apareció en el referido cortijo, y por mas diligencias que se han practicado, no ha podido averiguarse quien pueda ser el dueño de la referida yegua.

En su virtud he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho á ella pueda reclamarla en el término de treinta días, pues trascurrido este plazo se procederá á la venta en pública licitación y se destinará el producto líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 9 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

AYUNTAMIENTOS

C A R P I O

Núm. 421

Don Francisco Pérez Gavilán, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en el año actual, que ha estado fijada al público desde el día primero del presente mes, el Ayuntamiento, con cuya Presidencia accidental me honro, en sesión ordinaria de 28 del actual, acordó aprobar definitivamente la expresada lista, tal y como aparece inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número 13, perteneciente al día 16 del mismo.

Carpio 31 de Enero de 1899.—Francisco Pérez.

FUENTE PALMERA

Núm. 423

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada en 1.º de dicho mes y publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 9, correspondiente al 11 del mismo mes, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Fuente Palmera 6 de Febrero de 1899.—Salvador González.

Número 426

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio de 1899 á 1900, aprobado por esta Corporación municipal, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN*

OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Fuente Palmera 6 de Febrero de 1899.—Salvador González.

CARCABUEY

Núm. 424

Don Juan Rafael Ruiz Ballesteros, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en el día 26 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas electorales de esta villa, según aparecen publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* del día 7 del mismo mes, por no haberse interpuesto reclamación alguna en su contra.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento y á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey á 6 de Febrero de 1899.—Juan Rafael Ruiz.

FUENTE TOJAR

Número 425

Don Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal en el día de hoy, ha acordado declarar definitivas las listas de los individuos mayores contribuyentes que en unión de los Concejales tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, cuyas listas fueron publicadas y expuestas en esta Secretaría, por término de veinte días, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, conforme con lo acordado, expido la presente, para remitirla al señor Gobernador civil á dicho objeto, la que visa el señor Alcalde, en Fuente Tójar á 6 de Febrero de 1899.—Adolfo Martín.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Jurado.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.
28	AÑORA.....	D. ^a Josefa López.....	Elemental...	206 25	51 56	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
»	»	D. Alfredo Repiso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	Vacante.....	Adultos.....	43 75	10 94	»	90	»	»	»	1 31 —á— 10 12
»	BAENA.....	D. José Barreche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	José Fernández Caro.....	Superior.....	406 25	101 56	90	»	»	»	»	»
31	»	Manuel Berenguer.....	Elemental...	343 75	85 94	90	»	»	»	»	»
»	»	Juan López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	»	José Trujillo.....	Auxiliar.....	206 25	»	»	18	72	1 á — 10	19 31 —á— 10 12	»
33	»	Manuel Gómez.....	Elemental...	343 75	85 94	90	»	»	»	»	»
34	»	Francisco Rojano.....	Auxiliar.....	206 25	»	90	»	»	»	»	»
»	»	D. ^a Laura Vallejo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35	»	Josefa Peñuelas.....	Elemental...	343 75	85 94	90	»	»	»	»	»
36	»	Josefa Pérez.....	Auxiliar.....	206 25	»	90	»	»	»	»	»
37	»	Concepción González.....	Elemental...	343 75	85 94	90	»	»	»	»	»
38	»	Carlota Cruz.....	Auxiliar.....	206 25	»	90	»	»	»	»	»
39	»	Josefa Aragón.....	Párvulos....	343 75	85 94	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
40	»	D. José Moreno.....	Auxiliar.....	206 25	»	90	»	»	»	»	»
41	»	D. ^a Jacinta Aguilera.....	»	206 25	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
42	»	D. Santiago de la Cámara.....	Adultos.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
43	(a) Albendin.....	Joaquín Molina.....	Elemental...	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
44	BELALCÁZAR.....	Juan de la Cruz.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
45	»	Ricardo Pérez.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
46	»	Manuel Orellana.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
47	»	D. ^a Fernanda Barrionuevo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	»	Francisca Moraño.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
49	BELMEZ.....	Rosario Abellán.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
»	»	D. Miguel Martínez.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
»	»	Francisco García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50	»	Teodoro Benito Asenjo.....	Auxiliar.....	156 25	»	11	79	»	20 á — 12	31 —á— 10 12	1 19 —á— 10 12
51	»	Antonio Baños.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
52	»	Juan Redondo.....	Auxiliar.....	156 25	»	90	»	»	»	»	»
53	»	D. ^a María Antonia García.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
54	»	Amadora Arévalo.....	Auxiliar.....	156 25	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
55	»	Dolores Fariñas.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
56	»	Josefa Vivar.....	Auxiliar.....	156 25	»	90	»	»	»	»	»
57	(a) Pueblo Nuevo.....	D. Aurelio Sánchez.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
58	Idem.....	D. ^a Dolores Monsalvez.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
59	(a) Peñarroya.....	D. Luis Cerezo.....	»	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
60	Idem.....	D. ^a Leonor de la Torre.....	»	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
61	(a) Doña Rama.....	D. Gil Rincón.....	Incompleta..	91 25	22 81	90	»	»	»	»	»
62	(a) El Hoyo.....	Antonio Gil.....	»	91 25	22 81	90	»	»	»	»	»
63	BENAMEJÍ.....	Rafael Castilla.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
64	»	Francisco Leiva.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»
65	»	José Leiva.....	Auxiliar.....	156 25	»	90	»	»	»	»	»
66	»	D. ^a Amparo Zurita.....	Elemental...	275	68 75	90	»	»	»	»	»
67	»	Trinidad Torres.....	Auxiliar.....	156 25	»	90	»	»	»	»	»
68	»	Dolores Jiménez.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
69	(a) Tejar.....	Emiliana Orellana.....	Incompleta..	68 75	17 19	90	»	»	»	»	»
70	BLAZQUEZ.....	D. José León.....	Elemental...	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
71	»	D. ^a María Jesús Molina.....	»	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
72	BUJALANCE.....	D. Ricardo Llacer.....	»	275	68 75	90	»	»	»	»	»

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
5 16	»		103 13	233 76	5 16	»	34 37	85 94	125 47	5 16	»	34 37	85 94	125 47	5 16	»		103 13	108 29
»	»			32 58	1 09	0 38	31 11		32 58	1 09	0 38	31 11		32 58	»	»			»
1 09	»	43 75		44 84	»	»			44 84	»	»			»	1 09	»	43 75		44 84
»	»			142 19	6 77	»		135 42	142 19	6 77	»		135 42	142 19	»	»			»
10 16	12 19			29 80	3 39	4 06			29 80	3 39	4 06			7 45	10 16	12 19			22 35
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
»	»			161 78	»	1 37	160 42		161 78	»	1 37	160 42		161 79	»	»			»
»	»	41 25	82 50	123 75	»	»			123 75	»	»			»	»	»	41 25	82 50	123 75
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
»	6 19			12 38	»	6 19			12 38	»	6 19			6 19	»	6 19			6 19
»	»			14 04	0 67	»	13 37		14 04	0 67	»	13 37		14 04	»	»			»
8 59	10 31			36 33	7 92	9 51			36 33	7 92	9 51			17 43	8 59	10 31			18 90
»	6 19			12 38	»	6 19			12 38	»	6 19			6 19	»	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
»	6 19			12 38	»	6 19			12 38	»	6 19			6 19	»	6 19			6 19
8 59	»		171 88	360 94	8 59	»		171 88	180 47	8 59	»		171 88	180 47	8 59	»		171 88	180 47
»	6 19			12 38	»	6 19			12 38	»	6 19			6 19	»	6 19			6 19
»	»		103 13	287 61	»	»	162 71	21 77	184 48	»	»	162 71	21 77	184 48	»	»		103 13	103 13
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	»			43 32	»	»	41 25		43 32	»	»	41 25		43 32	»	»			»
6 88	8 25			40 85	11 69	14 03			25 72	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	»			156 25	»	»	156 25		156 25	»	»	156 25		156 25	»	»			»
»	0 57	137 15		137 72	»	»			»	»	»			»	0 57	137 15			137 72
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	»		78 13	156 26	»	»	78 13		78 13	»	»	78 13		78 13	»	»		78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
»	4 69			9 38	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69	»	4 69			4 69
6 88	»		137 50	288 76	6 88	»		137 50	144 38	6 88	»		137 50	144 38	6 88	»		137 50	144 38
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13

(1) Véase el BOLETIN del día 8.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 420

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, á instancia de don Francisco Gamero Civico y Benjumea, Marqués de Monte-Sión, representado por el Procurador don Enrique Villalba y de Jesús, contra doña Araceli Rodríguez y Aguilar, viuda de don José María Ortiz Carmona, por sí y como representante legal de sus menores hijos don José, don Sebastián, doña Clara, don Angel, doña Isabel, don Rafael y don Antonio Ortiz Rodríguez, contra doña Esperanza Ortiz Rodríguez, soltera y mayor de edad y contra doña Araceli Ortiz Rodríguez, mujer legítima de don Francisco Rodríguez Carazo, en concepto de viuda la primera é hijos los demás de don José María Ortiz Carmona, todos vecinos de Palma del Río, para que en el término de tercero día pongan al demandante don Francisco Gamero Civico y Benjumea, Marqués de Monte Sión, en posesión de la parte de huerta que al pago de la Graja, conocido también por el Rendón, término de Palma del Río, vendió el don José María Ortiz Carmona al repetido señor Marqués de Monte Sión, con caída de cerca de dos aranzadas con sus respectivas horas de agua y usos y servidumbres, en precio de cuatro mil pesetas que tenía recibidas el don José María Ortiz Carmona desde el tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, otorgando también los demandados, en el mismo término de tres días, la correspondiente escritura de venta de dicha participación de huerta á favor del don Francisco Gamero Civico y Benjumea, Marqués de Monte-Sión, para su inscripción en el Registro de la propiedad á nombre del adquirente, condenándolos además, si en el plazo de esos tres días no pusiesen al señor Marqués de Monte Sión en posesión de la participación de huerta ni le otorgan la referida escritura, á estar y pasar por la que el Juzgado otorgue y firme con ese objeto, en nombre de los demandados y de la herencia yacente. Requeridos que fueron la viuda é hijos del don José María Ortiz Carmona, para que en el plazo de treinta días aceptasen ó repudiesen la herencia del don José, han manifestado que la repudian, por lo que á instancia del actor se emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del don José María Ortiz Carmona, repudiada por su viuda y por sus hijos, para que dentro del término de nueve días se personen en referidos autos á contestar aludida demanda, y siendo desconocidos dichos herederos é ignorarse su paradero ó domicilio se publica el presente, que se fijará en los sitios públicos de esta villa y la ciudad de Palma del Río, último domicilio del finado don José Ortiz, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que llegue á

conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicha herencia, apercibiéndoles que de no comparecer en el término señalado, que empezará á contarse desde la inserción del presente en referido periódico oficial, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Posadas á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués.

LUCENA

Núm. 435

Don Pedro Huertas y Alhama, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado, promovido por don Francisco Campos Almanza, vecino de Rute, representado por el Procurador don Miguel López y López, contra José María Flores Palomino y doña Basilia del Pino Flores, sobre cobro de setenta pesetas, costas y gastos, he mandado sacar á pública subasta las tres fincas que á continuación se expresan:

Pesetas.

Una casa situada en la calle Canteros, de esta ciudad, marcada con el número cuatro, su fachada da vista á Poniente, y linda por la derecha con otra de doña María Pastora Quintero; por la izquierda más del Conde de San Rafael, y espalda con patios de Pedro Fernández, la cual ha sido apreciada en la suma de cuatrocientas pesetas 400

Otra casa en la misma calle, marcada con el número veinticuatro, su fachada á Poniente; linda por la derecha con herederos de Paula Castro; izquierda con la número veinte y seis, y espalda con más de doña Eusebia Alhama, la cual ha sido valorada en seiscientas pesetas 600

Y otra casa en la misma calle, marcada con el número veintiseis, su fachada dá á Poniente; linda por la derecha con otra de doña Basilia del Pino; izquierda más de don Manuel Bosch, y por la espalda con casa de doña Eusebia Alhama, la cual ha sido apreciada en quinientas pesetas 500

Habiendo señalado para el remate de dichos tres predios el día trece de Febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Oueña, número doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio, y previniéndose que para tomar parte en dicha subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de mencionados predios. Los títulos de propiedad de indicadas casas obran en el expediente de referencia los que pueden examinar aquéllos que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Lucena á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Huertas.—Por mandado de S.S.ª, Antonio Chacón.

POSADAS

Núm. 410

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán, las cuales fueron hurtadas el día once de Enero último de la hacienda de Guadalupe, término de Hornachuelos, á don Matías Giménez, vecino de Córdoba, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se enouentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña encendida, corredor corrido, número 63, hierro M. G. en el anca derecha y el número en la tabla derecha.

Y una mula castaña, herrada en el lado derecho del cuello.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 411

Don Enrique Rodríguez Lacén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Noviembre último, en la huerta denominada de Doblas, término de Villamartín, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Rodríguez Lacén.—P. S. M., Licenciado José Almendra.

Señas de las caballerías

Una yegua de cuatro años de edad, con la marca, herrada en la nalga izquierda con R., con aparejo y un jaquimón de correa.

Otra yegua torda, de cuatro años, con la marca, herrada en la nalga izquierda con D., con aparejo y jaquimón de cáñamo.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jurdos, con arreglo á la ley de 20 de Abril de 1888.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»